



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de julio de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Octavio De Jesús Gómez Gómez
Demandada:	<ul style="list-style-type: none">• A.F.P. Porvenir S.A.• Colpensiones
Radicado:	05001310500220230008400
Asunto:	Fija fecha audiencia para el 28 de agosto de 2024 a las 8:30 am.
Link Audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/18743453

Antecedentes procesales:

El 24 de febrero de 2023, se presentó la demanda (anexo 001, ED).

El 10 de marzo de 2023, se admitió la demanda (anexo 004, ED).

El día 10 de marzo de 2023, el Despacho notificó a la demandada Colpensiones e informó de la demanda a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador para asuntos laborales (anexos 005 a 008).

En virtud de la notificación realizada, la demandada Colpensiones allegó respuesta a la demanda el día 27 de marzo de 2023.

El demandante, por medio de su apoderado judicial, el día 27 de abril del corriente aportó al plenario constancia de notificación del auto admisorio a Porvenir S.A., la cual tiene acuse de recibo del 26 de abril de 2023.

De conformidad con la notificación, la A.F.P. Porvenir S.A. allegó respuesta a la demanda el día 08 de mayo de 2023.

En el anterior sentido, en virtud de que las respuestas allegadas por Colpensiones y la A.F.P. Porvenir S.A. se presentaron dentro del término oportuno y cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos por el artículo 31 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se les da por contestada la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda a Colpensiones y a Porvenir S.A., de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la firma Tous Abogados Asociados S.A.S. para que apodere a Porvenir S.A. de conformidad con el poder conferido.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la firma Palacio Consultores S.A.S. para que continúe representando los intereses de Colpensiones y se acepta la sustitución en favor del profesional en derecho Fabio Andrés Vallejo Chanci con T.P. 198.214 del C.S. de la J. en los mismos términos del poder principal

Quinto: FIJAR fecha para llevar a cabo las audiencias del art. 77 y 80 del CPLSS, para el 28 de agosto de 2024 a las 8:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **796bdd518c485aaa88067345110bf17259e4d9a757c1f0eaa62f679214859a55**

Documento generado en 13/07/2023 03:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>